



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maxibienes S.A.S.
Demandado	Yurani Andrea Arboleda Uribe Metáfora Accesorios S.A.S. Santiago Restrepo Duque
Radicado	05001 40 03 013 2022 00473 00
Auto	Interlocutorio N° 3233
Asunto	Decreta embargo establecimiento

Se incorpora al expediente la respuesta de Transunion informando los productos financieros de los demandados, de acuerdo con lo solicitado por el Despacho.

Se incorpora al expediente la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la cual informa que no se inscribió la medida de embargo, por cuanto el establecimiento de comercio no registra como propiedad del demandado **Santiago Restrepo Duque**, sino de **Metáfora Accesorios S.A.S.**, por lo que no se accedió a lo solicitado.

Por lo anterior y siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito allegado el 30 de agosto de 2023 y de conformidad con el art. 593 y 599 del C.G.P, la suscrita juez,

RESUELVE

Único: Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado “**Metáfora Accesorios S.A.S.**” identificado con matrícula No.63514702 de propiedad de **Metáfora Accesorios S.A.S.** Oficiese en tal sentido a la Cámara de Comercio de Medellín para que inscriba la medida y expida a costa del interesado, constancia de su registro.

Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 149 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

JARC

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b573a817d869b21c1cf33c4f36bea9324f1d5640d25b89f4c124edb71410c472**

Documento generado en 21/09/2023 02:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>